

Ref.: Expte. 17863/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Tasa por Servicios Generales (Capítulo I), por los periodos Fiscales: 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 cuotas 01 a 12 inclusive, al Sr. MEZA RUBEN OMAR, DNI 7.657.743 correspondiente a la Partida 18070.

ARTICULO 2º: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Tasa de Protección Ambiental (Capítulo XIX), por los periodos Fiscales: 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 cuotas 01 a 12 inclusive, al Sr. MEZA RUBEN OMAR, DNI 7.657.743 correspondiente a la Partida 18070.

ARTICULO 3º: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Contribución por Mejoras (Capítulo XVIII), por los periodos Fiscales: 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 cuotas 01 a 12 inclusive, al Sr. MEZA RUBEN OMAR, DNI 7.657.743 correspondiente a la Partida 18070.

ARTICULO 4º: La Subsecretaría de Ingresos Públicos procederá a registrar lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º precedentes.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL
----- VEINTICUATRO.

Queda registrada bajo el N.º 6251/24.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
 LUIS CARRANZA (SECRETARIO LEGISLATIVO)